Disposición (SIP Santa Cruz) 69/2011

Santa Cruz. Ingresos brutos. Calendario de vencimientos. Modificación.

Fecha de la norma: 10/05/2011 publicada en el B.O.: 12/05/2011

VISTO:

El expediente (SRT) 476/2011, disposición (SIP) 367/2010 y lo establecido en el artículo 56 de la ley 1627, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la implementación del sistema de DECLARACIÓN IMPOSITIVA UNIFICADA (DIU), es necesario adecuar el cronograma de vencimientos establecidos para el impuesto sobre los ingresos brutos del régimen directo.

Que, dicho cronograma de vencimiento debe adecuarse a las fechas de vencimiento establecidas por AFIP para el impuesto al valor agregado.

Que, de esta forma se facilita al contribuyente alcanzado por esta modalidad, realizar las presentaciones conjuntamente con el impuesto al valor agregado.

Que, esta modificación del cronograma corresponde para los vencimientos de los anticipos mensuales a partir de junio de 2011, inclusive.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

Art. 1 - Modifíquese, el artículo 1 apartados a) y c) de la disposición (SIP) 367/2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Contribuyentes directos de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al siguiente detalle y en relación a la terminación del número CUIT.

Anticipo Mensual	Mes de Vencimiento	Vencimiento según terminación				
		NÚMERO DE CUIT				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DÍA	DÍA	DÍA	DÍA	DÍA
6º	Julio/2011	18	19	20	21	22
7º	Agosto/2011	18	19	22	23	24
8º	Setiembre/2011	19	20	21	22	23
9º	Octubre/2011	18	19	20	21	24
10º	Noviembre/2011	18	21	22	23	24
11º	Diciembre/2011	19	20	21	22	23
12º	Enero/2012	18	19	20	23	24

Todo Impuestos en la web! – www.todo-impuestos.com.ar

b) Contribuyentes directos que realicen actividades especiales, gravadas con impuestos fijos bimestrales, establecidos en el artículo 6 de la ley 1539 - tarifaria del impuesto sobre los ingresos brutos.

Anticipo Bimestral	Mes	Vencimiento
3º	Mayo - Junio/2011	18/7/2011
4º	Julio - Agosto/2011	19/9/2011
5º	Setiembre - Octubre/2011	18/11/2011
6º	Noviembre - Diciembre/2011	18/1/2012

Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para la Provincia de Santa Cruz o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil posterior a la fecha adoptada.

Art. 2 - De forma.